

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 118 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 19 MAY 2015

VISTOS: la HRC N° 01605; el Oficio N° 025-2015/GRP-DREP.P. UGEL.S.CJ N° 504 RdA-D de fecha 27 de Abril del 2015 de la Directora Sra. Jenny Escobar Yahuana; la HRC N° 01510; la Carta S/N de fecha 23 de Abril del 2015 de la Presidenta de Aula Sra. Rosa Sabalu Vidal; el Informe N° 041-2015/GRP-401000-401300-401340 de fecha 29 de Abril del 2015 de la Oficina de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 025-2015/GRP-DREP.P. UGEL.S.CJ N° 504 RdA-D de fecha 27 de Abril del 2015, la Directora de la I.E Cuna Jardín N° 504 "Reyna de los Ángeles" Sra. Jenny Escobar Yahuana solicita a la Gerencia Sub Regional, la donación de un estante de segundo uso, el mismo que será en beneficio de los niños y niñas que estudian en dicha Institución Educativa;

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de Abril del 2015, la Presidenta de Aula de la Institución Educativa N° 14860 "Divino de Corazón de Jesús" solicita a la Gerencia Sub Regional, la donación de un estante de segundo uso, el mismo que será en beneficio de los niños y niñas de dicha Centro Educativo, ya que en la actualidad no cuentan donde guardar el material de aprendizaje;

Que, mediante Informe N° 041-2015/GRP-401000-401300-401340 de fecha 29 de Abril del 2015, la Oficina de Control Patrimonial pone a consideración al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la donación de Dos (02) Estantes de segundo uso a favor de las Instituciones Educativas indicadas en los considerandos precedentes, asimismo, indica que, dichos bienes no parecen en el Listado de Cuenta Contable o Patrimonial de la Entidad por ser bienes no depreciables es decir no superan el 1/8 de la UIT, por lo que, no resulta necesario emitir la resolución de baja de dichos bienes;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración autoriza a la Oficina Sub Regional de Administración, emitir la resolución de Donación correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial emitirá el informe técnico que sustentará el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que será elevado a la Oficina Sub Regional de Administración o quien haga sus veces, que, de encontrarlo conforme emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;

Que, a efectos de proceder a la disposición final de los Bienes Muebles, conforme a la Competencia que la norma precisa, se ha emitido el Informe N° 041-2015/GRP-401000-401300-401340 de fecha 29 de Abril del 2015 emitido por la Oficina

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 118 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 19 MAY 2015

de Control Patrimonial, mediante el cual sugiere y recomienda emitir el acto administrativo aprobándose la Donación;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERIR, en la modalidad de **DONACIÓN** el bien mueble denominado **UN (01) ARMARIO** de Segundo Uso de Metal y de compartimientos de color Plomo, a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14860 "DIVINO CORAZÓN DE JESÚS"- Querecotillo**, representada por su Presidenta Sra. Rosa Sabalú Vidal, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSFERIR, en la modalidad de **DONACIÓN** el bien mueble denominado **UN (01) ARMARIO** de segundo Uso de Metal y compartimientos de Metal color Azul con Plomo, a favor de la **I.E CUNA JARDÍN N° 504 "REYNA DE LOS ÁNGELES"- Querecotillo**, representada por su Directora Sra. Jenny Escobar Yahuana, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14860 "DIVINO CORAZÓN DE JESÚS"- Querecotillo** y **I.E CUNA JARDÍN N° 504 "REYNA DE LOS ÁNGELES"- Querecotillo**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 118 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 19 MAY 2015

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Oficina de Control Patrimonial; Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

